

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez el presente incidente de desacato, informando que la entidad accionada a través de correo electrónico del 29 de julio del 2020, informa al despacho que dio una respuesta congruente, completa y de fondo a la solicitud elevada mediante escrito de fecha 28 de julio del 2020, la cual fue notificada a la dirección de notificación espl.asesoresjuridicos@gmail.com.

Igualmente, mediante memorial aportado al despacho el día 29 de julio del 2020, la accionante **SANDRA ISABEL PACHON**, manifiesta al despacho que el día 28 de julio recibió correo electrónico por parte de **PORVENIR A.F.P.**, donde adjuntaban un documento denominado "**HISTORIA LABORAL**", sin embargo, al abrir dicho documento se pudo evidenciar que es la misma relación de aportes que se ha enviado, mas no la historia laboral que se solicita. **Sírvase proveer. Manizales, 03 de agosto del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Radicado:	17001-40-03-010-2020- 00178-00
Accionante:	SANDRA ISABEL PACHON CASTAÑEDA
Accionado:	PORVENIR A.F.P.
Auto Desacato:	010

Visto el informe secretarial que antecede y antes de decidir el presente trámite incidental, se ordenará como prueba de oficio, correr traslado a la parte incidentada **PORVENIR A.F.P.**, del escrito aportado por la incidentante **SANDRA ISABEL PACHON CASTAÑEDA**, en el cual manifiesta que dicha entidad sigue enviando la misma relación de aportes que anteriormente había enviado, olvidando lo ordenado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**.

Lo anterior para que la **A.F.P. PORVENIR**, manifieste la razón por la cual sigue enviado la relación de aportes de la señora **ISABEL PACHON CASTAÑEDA** y no su historia laboral tal y como le fue ordenado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito, o por si lo contrario esta relación de aportes que ha enviado en diferentes oportunidades, es la única relación que puede certificar dicha entidad.

Por lo anterior el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR correr traslado a la **A.F.P. PORVENIR**, por el término de **UN DIA (1)** del escrito aportado por la incidentante **SANDRA ISABEL PACHON CASTAÑEDA**, en el cual manifiesta que dicha entidad sigue enviando la misma relación de aportes que anteriormente había enviado, olvidando lo ordenado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**.

Lo anterior para que la **A.F.P. PORVENIR**, manifieste la razón por la cual sigue enviado la relación de aportes de la señora **ISABEL PACHON CASTAÑEDA** y no su historia laboral tal y como le fue ordenado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

TERCERO: NOTIFICAR el presenta auto a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
No. 69 del 04 de agosto del 2020
FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario